

del acuerdo propuesto y el informe sobre el mismo, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Y los socios, obligacionistas, los titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales, así como representantes de los trabajadores, lo tienen de examinar en el domicilio social: el proyecto de escisión; el informe de los administradores; las cuentas anuales; el balance de escisión y el último aprobado; los estatutos de la sociedad y el proyecto de estatutos de la sociedad resultante de la escisión; la relación de los nombres, apellidos y domicilio de los administradores de la sociedad; la fecha desde la que desempeñan sus cargos; y las mismas circunstancias personales de los propuestos como administradores de la sociedad escindida.

Almansa, 4 de noviembre de 2003.—El administrador, Ezequiel Biosca Domenech.—49.694.

TC-11, S. A.

(En liquidación)

Anuncio de aprobación del Balance Final

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 5 de noviembre de 2003, la Junta General de Accionistas de la Sociedad, reunida con el carácter de universal, decidió dar por terminada la liquidación de la Sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

| | Euros |
|--|----------------|
| Activo | 0 |
| Total activo | 0 |
| Pasivo: | |
| Capital | 1.835.370,76 |
| Resultados Negativos Ejercicios Anteriores | (1.835.348,44) |
| Pérdidas y Ganancias | (22,32) |
| Total pasivo | 0 |

Madrid, 12 de noviembre de 2003.—El Liquidador Único, D. Emiliano Martín García.—50.838.

TEAMLOG IBÉRICA, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

EUROSOFT INFORMATION TECHNOLOGY, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de Teamlog Ibérica, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), y de Eurosoft Information Technology, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), en reuniones celebradas el día 26 de Septiembre de 2003, han aprobado la fusión por absorción por parte de Teamlog Ibérica, Sociedad Anónima Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) de la sociedad Eurosoft Information Technology, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), siendo la primera titular del 100% del capital social de la segunda; con transmisión en bloque del patrimonio social de Eurosoft Information Technology, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), a la Sociedad absorbente Teamlog Ibérica, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), la cual adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, como consecuencia de la extinción de esta última.

El acuerdo de fusión fue adoptado, conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los

órganos de administración de Teamlog Ibérica, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), y de Eurosoft Information Technology, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes, de su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, se pone en conocimiento de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, su derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los Artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de septiembre de 2003.—El Secretario de los Consejos de Administración de Teamlog Ibérica, S. A. (Sociedad unipersonal) y de Eurosoft Information Technology, S. A. (Sociedad unipersonal), Javier Bicarregui Garay.—50.619.

2.ª 14-11-2003

TERIAL, S. L. (Sociedad escindida)

TERIAL 2, S. L.

TERIAL, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

En cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se hace público que la Junta General Universal de socios de Terial, S. L., celebrada el 5 de noviembre de 2003, ha acordado, por unanimidad, la escisión total de la sociedad, que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad, de su patrimonio social a las entidades de nueva creación Terial, S. L. y Terial 2, S. L.

Se advierte expresamente a los socios y acreedores su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión total, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En base a lo establecido en el art. 418 del Reglamento del Registro Mercantil, una de las sociedades beneficiarias adoptará el nombre de la sociedad escindida Terial, S. L.

Terrassa, 5 de noviembre de 2003.—Jaime Puigarnau Ubach, Administrador de Terial, S. L.—49.821.

2.ª 14-11-2003

TREUHAND U.B., S. A.

Junta General Extraordinaria

La mercantil Treuhand U.B., S. A. convoca a todos sus accionistas a la junta extraordinaria que se celebrará en el domicilio fiscal de la sociedad el día 31.12.2003.

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas del 2003.
Segundo.—Liquidación y disolución de la sociedad.

Alicante, 23 de octubre de 2003.—Lisa Graçe.—49.996.

TUROLENSE DE TELECOMUNICACIONES, S. L. (Sociedad absorbente)

TELECOM TUR, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión por absorción

Las Juntas Generales Universales de las mercantiles Turolese de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada, Telecom Tur, Sociedad Limitada, han acordado por unanimidad, en sesiones celebradas

el 24 de septiembre de 2003, la fusión de dicha sociedades mediante absorción por Turolese de Telecomunicaciones, Sociedad Limitada de Telecom Tur, Sociedad Limitada. La fusión se ha acordado conforme el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Teruel con la aprobación de los respectivos Balances de Fusión y la ampliación de capital de la sociedad absorbente. Todos los socios han asistido a las repetitivas Juntas Universales y aprobado los documentos relativos a la fusión.

La ampliación de capital que debe realizar la absorbente será de 1.202,20 euros con una prima de emisión de 17.640,17 euros. Y será suscrita en 20 participaciones de 60,11 euros de nominal y una prima de emisión de 882,00 euros cada una.

Los socios y acreedores de dichas mercantiles tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como a oponerse a la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Teruel, 23 de octubre de 2003.—El administrador de la absorbente: Don Luis Lorente Jativa. El administrador de la absorbida: Don Jesús Muñoz Porcar.—49.960.

2.ª 14-11-2003

URALITA, S. A.

(Sociedad absorbente)

ENERGÍA E INDUSTRIAS ARAGONESAS E.I.A., S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de Uralita, Sociedad Anónima (en adelante, «Uralita»), y Energía e Industrias Aragonesas E.I.A., Sociedad Anónima (en adelante, «Aragonesas»), ambas celebradas en Madrid, el 11 de noviembre de 2003, en primera convocatoria, han aprobado íntegramente, y sin reservas de clase alguna, los respectivos Balances de Fusión, cerrados en fecha 30 de junio de 2003, verificados por los correspondientes Auditores de Cuentas, así como el Proyecto de Fusión, redactado y suscrito por los miembros de los Consejos de Administración, tanto de Uralita, como sociedad absorbente, como de Aragonesas, como sociedad absorbida, el 5 de septiembre de 2003, el cual quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 11 de septiembre de 2003, y, en consecuencia, han acordado aprobar la fusión por absorción de Aragonesas por parte de Uralita, con disolución sin liquidación de la primera y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a la segunda.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de Fusión de Uralita y de Aragonesas.

Adicionalmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y obligacionistas de Uralita y de Aragonesas de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión adoptados por las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de Uralita y de Aragonesas.

Madrid, 11 de noviembre de 2003.—El Consejero—Secretario, Javier González Ochoa.—50.322.

y 3.ª 14-11-2003